



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 122/2011

á, 11 de marzo de 2011

VISTOS:

Se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 202/2011 del 08 de febrero de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 09 de febrero de 2011, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato OMAF N° 15/2010 referente a **SERVICIO DE PUBLICIDAD DE ARTES DE PRENSA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA** ADJUDICADO A LA REVISTA "EL MERCADO".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 309/2010, del 03 de diciembre del 2010, el H. Alcalde Municipal, autoriza el proceso de contratación en base a la C.I. 636/2010 Solicitud de Autorización de Inicio de Contratación con Carácter Recurrente de la Revista Mercado, para el servicio de Publicación de Artes de Prensa, por la suma de Bs. 64.008,00.- (Sesenta y Cuatro Mil, Ocho 00/100 Bolivianos), gasto que será pagado con la Partida Presupuestaria 25500 correspondiente a Publicidad.

Que, la Directora de Comunicación Institucional, realiza las Especificaciones Técnicas del Servicio a prestarse por la Revista Mercado por contar la proponente con "... una difusión masiva en el sector popular de la zona de los mercados de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por lo que vemos por conveniente su contratación."

Que, mediante Departamento de Licitaciones y Contratos Oficio N° 562/2010, se realiza la Invitación Directa para el Servicio de Publicación de Artes de Prensa, adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, del Departamento de Adquisiciones C.I. 787/2010 el 15 de noviembre de 2010, se designa a la responsable de evaluación en los procesos de Contratación Directa a la Sra. María Rolén Gutiérrez Atalá, que dentro de sus atribuciones el 06 de enero del 2011, eleva un Informe de Evaluación y Recomendación al RPA - ANPE, analizada que fue la propuesta RECOMIENDA ADJUDICAR la contratación Directa a la Revista El Mercado, por el monto de Bs. 64.008,00 (Sesenta y Cuatro Mil, Ocho 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 022/2011, del 01 de febrero del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación Directa a la Revista El Mercado, representada por Gaby Romero Viveros por el monto de Bs. 64.008,00.- (Sesenta y Cuatro Mil, Ocho 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas; que el adjudicado prestará el Servicio de Publicación de Artes de Prensa por el Plazo de un año, computable a partir de la orden de proceder; se instruye al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Que, se elabora el Contrato OMAF N° 15/2011, que tiene las siguientes características:

Partes contratantes:

- ENTIDAD : Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y; la Oficial Mayor de Administración y Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra., Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



- **PROVEEDOR** : Revista El Mercado, con NIT 3863237013 de propiedad de Gaby Romero Viveros, con C.I. 3863237 SC.

El **OBJETO** del contrato es la prestación del **SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA**.

Por el monto de Bs. 64.008,00.- (Sesenta y Cuatro Mil, Ocho 00/100 Bolivianos), por el siguiente concepto:

Nº	Características	Cantidad de Artes de Prensa	Costo unitario	Total Inversión
1	19,4 centímetros de ancho por 26,4 cuenta con 36 páginas a full color, las páginas internas son de papel bond y las tapas papel couché.	36	1.778,00.-	64.008,00.-
2				
TOTAL REQUERIDO PARA CONTRATO				64.008,00.-

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".
- c) Que el Decreto Supremo N° 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo con Carácter Recurrente para la Publicación de Artes de Prensa OMAF N° 15/2011, referente a Servicio de Publicación de Artes de Prensa para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Revista El Mercado, de propiedad de Gaby Romero Viveros, por el monto de Bs. 64.008,00 (Sesenta y Cuatro Mil, Ocho 00/100 Bolivianos) por CUMPLIR con los



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



requisitos solicitados en las especificaciones técnicas, por un plazo de un (1) año a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato OMAF N° 15/2011, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.-El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA